Fundación Alberto Adriani

# *CODIGO ORGANICO AGRARIO*

## *Instrumento Jurídico de la agricultura sustentable como base del desarrollo rural integral*

NO A NINGÚN LATIFUNDIO. SI A LA PROPIEDAD SOCIAL AGRARIA

**Román J. Duque Corredor**

Fundación
Alberto Adriani

## *CODIGO ORGANICO AGRARIO*

## *PUNTO DE PARTIDA*

*(Arts. 305, 306 y 307 CRBV)*

*La característica de problema nacional y de política estratégica de Estado a largo plazo de la tenencia de tierras, determina la necesidad de promover un pacto social agrario para promover el desarrollo rural integral que exige la Constitución para la agricultura sustentable y para sustituir el latifundismo social y económico por un sistema justo de propiedad, tenencia y explotación de la tierra.*

Fundación
Alberto Adriani

## OBJETIVOS

Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible ( Agenda 2030 de ODS de 2015 de la ONU)

*Marco general de la promoción y modernización de la actividad agrícola, con prácticas de manejo y de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, bajo las exigencias de parámetros de eficiencia, de productividad y de competitividad, asegurando la progresiva adaptación del sector agrícola a las nuevas condiciones de apertura a la exportación y con el propósito fundamental de construir una actividad agrícola rentable, racional y multifuncional.*

Fundación
Alberto Adriani

# Propósitos

*Revisión de la legislación agraria vigente para promover la agricultura sustentable como base de un desarrollo rural, que compatibilice los requerimientos de la justicia social con el crecimiento económico del sector agrario.*

*Proteger y promover la propiedad productiva para consolidarla mediante el mejoramiento de los contratos para su constitución y funcionamiento.*

*Garantizar el derecho de toda persona a tener acceso a alimentos sanos y nutritivos, en consonancia con el derecho a una alimentación apropiada y con el derecho fundamental de toda persona a no padecer hambre (Declaración de Roma sobre la Seguridad Alimentaria Mundial, 1996).*

*Servir de base para trazar una política estratégica de Estado a largo plazo de la tenencia de tierras y promover un pacto social agrario para impulsar el desarrollo rural integral que exige la Constitución para la agricultura sustentable y para sustituir el latifundismo social y económico por un sistema justo de propiedad, tenencia y explotación de la tierra.*

Fundación
Alberto Adriani

# Propósitos

- *Precisar criterios de orientación respecto del patrón de tenencia para calificar a los excesos de tierras improductivas como latifundios, según una zonificación.*
- *Precisar el patrón de tenencia para la ocupación de tierras de las entidades públicas según las diferentes regiones.*
- *Precisar y definir reglas claras e inalterables sobre la legitimidad de la propiedad privada y de la ocupación de tierras de las entidades públicas mediante la usucapión agraria legítima.*
- *Establecer como presunción de legitimidad de la propiedad de las tierras la posesión agraria continua, eficiente y produc*tiva.

Fundación
Alberto Adriani

# Contenido

*El anteproyecto de código orgánico agrario se ha dividido en dos grandes Libros. El Libro I, sobre de "La agricultura sustentable y el desarrollo rural integral" y el Libro II sobre "Los contratos agrarios de mejoramiento y modernización de unidades productivas para el fomento y desarrollo rural y la seguridad agroalimentaria".*

Fundación
Alberto Adriani

## Principios fundamentales

- *1) La Agricultura sustentable como base del desarrollo rural integral.*
- *2) La Justa Distribución de la Tierra*
- *3) La protección y estimulo de la propiedad productiva.*
- *4) La seguridad jurídica de la tenencia de las tierras.*
- *5) Las competencias concurrentes del Poder Nacional, los Estados y Municipios en materia de desarrollo rural.*

Fundación
Alberto Adriani

## Principios fundamentales

- *6) La garantía del debido proceso y de limitación de la discrecionalidad en los procedimientos judiciales expropiatorios y para la recuperación y control de las tierras de las entidades públicas abandonadas, o mantenidas incultas u ociosas*
- *7) Las Garantías del debido proceso en el procedimiento de reconocimiento del derecho de permanencia a los campesinos y pequeños productores arrendatarios y aparceros y alternativas para su dotación o reubicación.*
- *8) La consolidación y mejoramiento de las unidades productivas como empresas agrarias.*

Fundación
Alberto Adriani

- *9) Precisar los criterios para garantizar las prioridades en la adjudicación de tierras a favor de los campesinos y productores que residan o trabajen en las áreas incluidas en las zonas declaradas afectadas para la afectación y regularización de las tierras, así como su acceso a la plena propiedad.*
- *10) Precisar de criterios para valorar la producción y productividad de las tierras.*
- *11) Precisar las formas asociativas y particulares de propiedad para garantizar plenamente la producción agrícola y el derecho irrenunciable de acceso a la propiedad de la tierra al campesino y al productor agropecuario.*

Fundación
Alberto Adriani

- *12) La Zonificación de las tierras aptas en áreas de transformación de la estructura agraria, áreas para el mejoramiento de la estructura agraria y áreas para la incorporación de regiones no desarrolladas o deficientemente desarrolladas, para evitar la discrecionalidad de la política de afectación de las tierras.*
- *13) Definir el catastro como prioritario y como instrumento principal de la investigación jurídica y la evaluación del estado de las tierras y la unificación del registro agrario e inmobiliario con el catastro.*
- *14) Fortalecer las competencias concurrentes de los Estados y Municipios en el proceso de descentralización del desarrollo rural y de ordenación del territorio mediante la elaboración de la Ley de Bases para el ejercicio de estas competencias y de la promulgación de una nueva Ley de Tierras Baldías que permita a los Estados administrar sus baldíos.*

Fundación
Alberto Adriani

- *15) Fortalecer y mejorar de la jurisdicción agraria mediante la creación de instancias administrativas y judiciales para la conciliación de conflictos de tenencia y de contratos agrarios.*
- *16) Definición y precisión de los procedimientos administrativos y judiciales de rescate de tierras públicas, conforme la garantía del debido proceso, en los casos de las tierras que puedan calificarse de abandonadas.*
- *17 ) Control y prevención de nuevas invasiones de tierras públicas y privadas.*
- *18) Creación de fondos para los programas de transformación de la propiedad improductiva, de dotación de servicios a los adjudicatarios, de mejoramiento y construcción de pequeños sistemas de riego, de vialidad y viviendas rurales.*

Fundación
Alberto Adriani

- *19) Garantía de la libre iniciativa y democrática de campesinos y productores para definir sobre las formas de propiedad y explotación de las tierras adjudicadas.*
- *20) Definir la participación de los Municipios en la recaudación del impuesto predial rural.*
- *21) Definir los principios de la libre iniciativa y de la libre empresa en el mercado agropecuario para garantizar la seguridad alimentaria y promover la exportación de productos agrarios y los agros negocios.*
- *Y, 22) La consolidación y mejoramiento de las unidades productivas mediante la modernización de la regulación de los diferentes contratos agrarios que permita la participación equitativa entre empresarios agrarios y trabajadores rurales en la producción agro*pecuaria, como se postula en el artículo 238 de la Ley Orgánica del Trabajo.

Fundación
Alberto Adriani

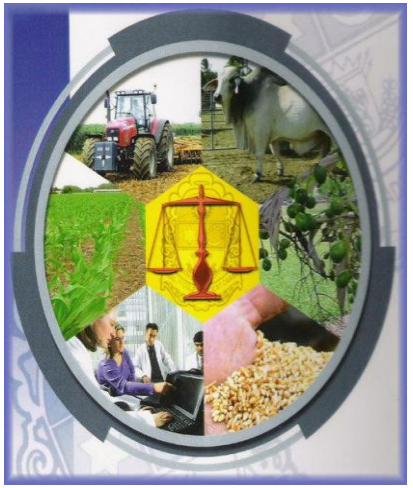

***"La patria nos agradecería que encontráramos para la agricultura - y nuestro deber es buscarlas- las vías seguras de su prosperidad y de su gloria".***

**Alberto Adriani**